MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 170-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 003-2026-EPTH-RO-APASA-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 08376-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 058-2026-MCHC-APSA-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 6703-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3286-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 10149-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 1239-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...];

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N.° 1252 y sus modificatorias, establece el marco normativo para la programación, formulación, ejecución y seguimiento de las inversiones públicas. Su Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N.° 140-2026-EF y modificado por Decreto Supremo N.° 199-2026-EF. En dicho marco, las modificaciones que se efectúen durante la ejecución de una inversión deben observar las disposiciones del sistema, mantener la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de la inversión, y cumplir con los registros y procedimientos que correspondan". [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020, con la finalidad de formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente, y obtener un mayor nivel de eficacia y eficiencia de los recursos destinados

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 170-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre de 2026.

a la inversión en el numeral 5.4.11.2), estipulando que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), y sobre la Ampliación de Plazo, especifica las siguientes causales: "A.- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. B.- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc, debidamente aprobado. C.- Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado. D.- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10" [...];

Que, el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el numeral 33.1), del artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, cita que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones" (...); en esa línea, el numeral 33.2, especifica que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" [...];

Que, mediante Carta N.° AAQSA-SPE-MO-LET-0107, la Asociación Quellaveco presentó ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto la propuesta de convenio para la ejecución de la primera etapa del proyecto; propuesta que posteriormente se concretó mediante la suscripción del "Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco", de fecha 09 de octubre de 2023. En dicho instrumento se estableció que el proyecto sería desarrollado en dos (02) tramos, los cuales debían ser actualizados y registrados correspondientemente en el Banco de Inversiones. Asimismo, se determinó que el PRIMER TRAMO estaría a cargo de la Asociación Quellaveco, comprendiendo desde la formulación del expediente técnico hasta la ejecución física de la intervención en nueve (09) asociaciones; mientras que el SEGUNDO TRAMO quedaría a cargo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendiendo la intervención en las asociaciones restantes contempladas en el proyecto inicial;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM/A/MPMN, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2561731, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto asignado que asciende a la suma de S/ 16´025,674.36, y un plazo de ejecución de 300 días calendario, conforme al siguiente detalle;

PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 16´025,674.36 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 300 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Que, mediante Informe N.° 003-2026-EPTH-RO-APASA-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Edson Piero Ticona Huanca, residente de obra, se remite el Expediente de Ampliación de Plazo N.° 14, correspondiente al proyecto de inversión: "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua - Etapa II", con CUI N.° 2561731. El expediente sustenta una ampliación de plazo por veintiocho (28) días calendario, comprendidos del 16 de octubre al 12 de noviembre de 2026, estableciendo como nueva fecha de culminación de la ejecución física de la obra el 12 de noviembre de 2026 y un plazo total reprogramado de mil ciento tres (1103) días calendario;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 170-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre de 2026.

Asimismo, solicita la evaluación y posterior aprobación de la ampliación de plazo, conforme al sustento técnico presentado por la Residencia de Obra, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación de plazo N°14	28 DC	***a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros***

Que, mediante Informe N° 08376-2026-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 12 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Edgár Luis Choque Gómez, subgerente de Obras Públicas, se remite el Expediente de Ampliación de Plazo N.° 14 del proyecto de inversión denominado: "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N.° 2561731, correspondiente a la etapa II. La solicitud se sustenta en la causal de demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos, debido a la falta de disponibilidad en el mercado de un componente necesario para la instalación de la cámara reductora de presión de agua potable, situación que afectó la ruta crítica y la continuidad de la ejecución física de la obra. En ese sentido, se solicita la aprobación de una ampliación de plazo por veintiocho (28) días calendario, comprendidos del 16 de octubre al 12 de noviembre de 2026, estableciéndose un plazo total de ejecución de mil ciento tres (1103) días calendario, conforme al sustento técnico presentado por la Residencia de Obra;

Que, mediante Informe N° ° 058-2026-MCHC-APSA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Mario Chambilla Colque, inspector de obra, se emite opinión técnica favorable respecto al Expediente de Ampliación de Plazo N.° 14, correspondiente al proyecto de inversión denominado: "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua – Etapa II", con CUI N.° 2561731. La evaluación técnica sustenta la ampliación de plazo por veintiocho (28) días calendario, comprendidos del 16 de octubre al 12 de noviembre de 2026, por la causal de demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos, debido a la falta de disponibilidad en el mercado de un componente necesario para la instalación de la cámara reductora de presión de agua potable. En consecuencia, recomienda la aprobación del expediente de ampliación de plazo mediante acto resolutivo, estableciéndose un plazo total de ejecución física de mil ciento tres (1103) días calendario, con fecha de culminación el 12 de noviembre de 2026;

Que, mediante Informe N° 6703-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de octubre de 2026, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y da la conformidad técnica a la Ampliación Plazo N° 14 , del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA II, con Código Único de Inversiones N° 2561731, solicitando Opinión Presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo

Que, mediante Informe N° 3286-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre de 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y emite opinión presupuestal respecto al expediente de Ampliación de Plazo N.° 14, correspondiente al proyecto de inversión denominado: "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua – Etapa II", con CUI N.° 2561731. Al respecto, precisa que la evaluación presupuestal debe circunscribirse a las competencias de dicha Subgerencia, considerando la programación y disponibilidad de los créditos presupuestarios del proyecto para el Año Fiscal 2026, señalando que la ampliación de plazo, por sí misma, no constituye autorización para incrementar el presupuesto aprobado ni acredita la existencia de recursos para asumir mayores costos, y con Proveído N° 10149-2026-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de asesoría Jurídica. Asimismo, corresponde continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Ampliación de plazo N°14	Solicitado	28 DC	16/10/2026	12/11/2026	DEMORA POR DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE MATERIALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 170-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre de 2026.

DE LA AMPLIACION DE PLAZO

ITEM	DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION	PLAZO (Días Calendario)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
01	Plazo de ejecución programado	R.G.M. N°445-2022-GM/A/MPMN	300 D.C.	-	-
02	Reducción de Plazo	R.G.I.P. N°217-2023-GIP/GM/MPMN	- 60 DC	06/11/2023	02/07/2024
03	Ampliación de plazo N°01	R.G.I.P. N°119-2024-GIP/GM/MPMN	120 D.C.	03/07/2024	30/10/2024
04	Ampliación de plazo N°02	R.G.I.P. N°227-2024-GIP/GM/MPMN	150 D.C.	31/10/2024	29/03/2025
05	Ampliación de plazo N°03	R.G.I.P. N°052-2025-GIP/GM/MPMN	28 D.C.	30/03/2025	26/04/2025
06	Ampliación de plazo N°04	R.G.I.P. N°087-2025-GIP/GM/MPMN	77 D.C.	27/04/2025	12/07/2025
07	Ampliación de plazo N°05	R.G.I.P. N°159-2025-GIP/GM/MPMN	42 D.C.	13/07/2025	23/08/2025
08	Ampliación de plazo N°06	R.G.I.P. N°185-2025-GIP/GM/MPMN	28 D.C.	24/08/2025	20/09/2025
09	Ampliación de plazo N°07	R.G.I.P. N°195-2025-GIP/GM/MPMN	45 D.C.	21/09/2025	04/11/2025
10	Ampliación de plazo N°08	R.G.I.P. N°228-2025-GIP/GM/MPMN	33 DC	05/11/2025	07/12/2025
11	Ampliación de plazo N°09	R.G.I.P. N°248-2025-GIP/GM/MPMN	21 DC	08/12/2025	28/12/2025
12	Ampliación de plazo N°10	R.G.I.P. N°009-2026-GIP/GM/MPMN	45 DC	29/12/2025	11/02/2026
13	Ampliación de plazo N°11	R.G.I.P. N°055-2026-GIP/GM/MPMN	120 DC	12/02/2026	11/06/2026
14	Ampliación de plazo N°12	R.G.I.P. N°113-2026-GIP/GM/MPMN	42 D.C.	12/06/2026	23/07/2026
15	Ampliación de plazo N°13	R.G.I.P. N°131-2026-GIP/GM/MPMN	84 D.C.	24/07/2026	15/10/2026
16	Ampliación de plazo N°14	Solicitado	28 DC	16/10/2026	12/11/2026
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO			1103 DC		

Que, mediante Informe Legal N° 1239-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta: PROCEDENTE APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 14 del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II", con Código Único de Inversiones N.° 2561731, por un periodo de veintiocho (28) días calendario, comprendidos del 16 de octubre de 2026 al 12 de noviembre de 2026, estableciéndose un plazo total reprogramado de 1,103 días calendario; de conformidad con las opiniones técnicas emitidas mediante el Informe N.° 003-2026-EPTH-RO-APASA-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N.° 08376-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N.° 058-2026-MCHC-APSA-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N.° 6703-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N.° 3286-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que ello resulte más favorable a los administrados, no se lesionen derechos fundamentales ni intereses de buena fe legítimamente protegidos de terceros, y que a la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto exista el supuesto de hecho que justifique su adopción; en ese sentido, considerando que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 14 del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II", con Código Único de Inversiones N.° 2561731, se sustenta en hechos y actuaciones técnicas ocurridas durante la ejecución de la obra, corresponde que el acto administrativo se apruebe con eficacia anticipada 16 de octubre de 2026;

Asimismo, en el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas el numeral 03, probar los "Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 170-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre de 2026.

Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora"

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con **eficacia anticipada al 16 de octubre de 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 14** del proyecto de inversión denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II"**, con Código Único de Inversiones N.° 2561731, por un periodo de veintiocho (28) días calendario, comprendidos del 16 de octubre de 2026 al 12 de noviembre de 2026, estableciéndose un plazo total reprogramado de 1,103 días calendario, conforme al siguiente detalle:

DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

ITEM	DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION	PLAZO (Días Calendario)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
01	Plazo de ejecución programado	R.G.M. N°445-2022-GM/A/MPMN	300 D.C.	-	-
02	Reducción de Plazo	R.G.I.P. N°217-2023-GIP/GM/MPMN	- 60 DC	06/11/2023	02/07/2024
03	Ampliación de plazo N°01	R.G.I.P. N°119-2024-GIP/GM/MPMN	120 D.C.	03/07/2024	30/10/2024
04	Ampliación de plazo N°02	R.G.I.P. N°227-2024-GIP/GM/MPMN	150 D.C.	31/10/2024	29/03/2025
05	Ampliación de plazo N°03	R.G.I.P. N°052-2025-GIP/GM/MPMN	28 D.C.	30/03/2025	26/04/2025
06	Ampliación de plazo N°04	R.G.I.P. N°087-2025-GIP/GM/MPMN	77 D.C.	27/04/2025	12/07/2025
07	Ampliación de plazo N°05	R.G.I.P. N°159-2025-GIP/GM/MPMN	42 D.C.	13/07/2025	23/08/2025
08	Ampliación de plazo N°06	R.G.I.P. N°185-2025-GIP/GM/MPMN	28 D.C.	24/08/2025	20/09/2025
09	Ampliación de plazo N°07	R.G.I.P. N°195-2025-GIP/GM/MPMN	45 D.C.	21/09/2025	04/11/2025
10	Ampliación de plazo N°08	R.G.I.P. N°228-2025-GIP/GM/MPMN	33 DC	05/11/2025	07/12/2025
11	Ampliación de plazo N°09	R.G.I.P. N°248-2025-GIP/GM/MPMN	21 DC	08/12/2025	28/12/2025
12	Ampliación de plazo N°10	R.G.I.P. N°009-2026-GIP/GM/MPMN	45 DC	29/12/2025	11/02/2026
13	Ampliación de plazo N°11	R.G.I.P. N°055-2026-GIP/GM/MPMN	120 DC	12/02/2026	11/06/2026
14	Ampliación de plazo N°12	R.G.I.P. N°113-2026-GIP/GM/MPMN	42 D.C.	12/06/2026	23/07/2026
15	Ampliación de plazo N°13	R.G.I.P. N°131-2026-GIP/GM/MPMN	84 D.C.	24/07/2026	15/10/2026
16	Ampliación de plazo N°14	Solicitado	28 DC	16/10/2026	12/11/2026
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO			1103 DC		

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 14 del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II", con Código Único de Inversiones N.° 2561731, a la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 14 del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 170-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre de 2026.

PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II", con Código Único de Inversiones N.° 2561731, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 14 del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II", con Código Único de Inversiones N.° 2561731.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Residente, Inspector y a quienes resulten responsables.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS - MOQUEGUA

JPA/GIP/MPMN
GIP
GAJ
GPP
OSLO
POP
OTIE
Archivo